



SANTA FE

DECRETO 645/1993

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Profesionales Universitarios de la Sanidad.
Bioingenieros.
Del: 01/04/1993

VISTO el expediente N° 00501-0173.148-V del MINISTERIO DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y ACCION SOCIAL, relacionado con la gestión interpuesta por las autoridades de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos solicitando la incorporación al régimen instituido por la [Ley n° 9282](#) y sus modificatorias, de los profesionales Bioingenieros; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de dicho texto legal, previa determinación de los profesionales comprendidos en el régimen, prevé la incorporación de otros, debiendo los mismos estar Matriculados en los Colegios respectivos y desempeñar actividades por las que se requiera título profesional universitario; condición que se cumple en el presente caso (fs. 14);

Que, del análisis de los antecedentes obrantes en autos -plan de estudios y programas de la carrera- surge que se trata de una especialización académica en los términos de la citada norma, por lo que, reuniéndose los demás requisitos establecidos por la misma, corresponde disponer la incorporación solicitada conforme lo aconseja la Dirección Provincial de Recursos Humanos del referido Ministerio;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporase al Estatuto y Escalafón de los Profesionales Universitarios de la Sanidad instituido por [Ley n° 9282](#) y sus modificatorias, a los Profesionales Bioingenieros.-

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

José Luis Imhoff ; Carlos Alberto Reutemann

